

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo PMG 3085 a la Secretaría de Educación, conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señor **ISNARDO GARCIA SONALNO** con fecha 11/10/2019, bajo el R.I 3998, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

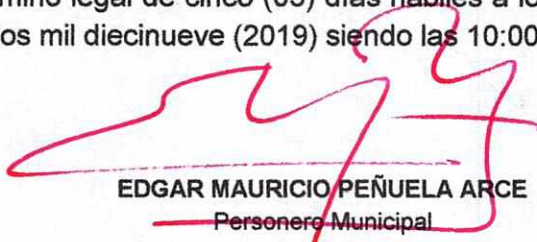
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició al señor **ISNARDO GARCIA SONALNO** con fecha 17/10/2019 bajo el PMG 3137 por medio del cual comunica los trámites adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los doce (12) días del mes de **noviembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al peticionario.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, 15 de Octubre de 2019

P.M.G. 3085-2019 RI 3998-2019
AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Doctora
ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación
Girón

REF. REMISIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO R.I 3998-2019

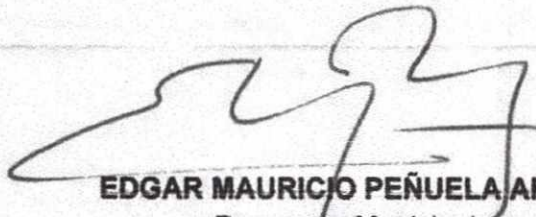
Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la personería municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia el escrito elevado por el señor **ISNARDO GARCIA SOLANO**, en el que solicita a su despacho información sobre los programas que otorga la Alcaldía Municipal de Girón para el apoyo a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio, así mismo, los requisitos para acceder a los mismos.

En aras de garantizar el derecho fundamental de petición, amablemente nos permitimos remitir a su despacho para que de acuerdo a su competencia realice intervención e igualmente se informe las acciones y/o procedimientos realizados en cuanto al debido proceso del artículo 29 de la constitución política de 1991, todo lo anterior en aras de garantizar los derechos fundamentales de los peticionarios que acuden a esta agencia del Ministerio Público.

Agradezco la atención prestada a la presente

Atentamente



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
— Personero Municipal

Proyectó: Oscar Oviedo – Apoyo Jurídico
Revisó: Martha Acevedo- Abogada Contratista
Anexos: Folios (2doble) R.I 3998-2019